

SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

451 DE 2019 RESOLUCIÓN Nº ON..

.0 3 JUL 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD PRIVADA No. 11, COPROPIEDAD SANTA MARIANA II"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 09 de Mayo de 2018, el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional N°A25931999, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD PRIVADA No. 11, COPROPIEDAD SANTA MARIANA II" bajo el número de radicado 25126-0-18-0202, respecto del predio ubicado en COPROPIEDAD SANTA MARIANA II, con matrícula inmobiliaria 176-125928 y números catastrales 00-00-0002-4643-858 propiedad de S & V CONSTRUCCIONES SANTANA LTDA identificado con NIT No. 900598492-1 representante legal JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.079 de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL - CENTRO POBLADO.

Que se acredito pago cesión según recibo de caja No.2014002839 del 8 de Octubre de 2014 del proyecto SANTA MARIANA.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 15 de mayo de 2018 mediante anexo parcial.

Que mediante resolución No. 0121 del 1 marzo de 2012, se APROBARON PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO SANTA MARIANA











CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD PRIVADA No. 11. COPROPIEDAD SANTA MARIANA II"

Que mediante resolución No. **0614** de 27 de septiembre de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO SANTA MARIANA".

Que mediante resolución No.0308 de 21 de junio 2013 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION AGRUPACION DE VIVIENDA".

Que mediante resolución No. **0615** de 27 de septiembre de 2013 "POR LA CUAL SE MODIFICA PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO SANTA MARIANA II, APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 0121 DE 2012.

Que mediante resolución número **0038** de 23 de Enero de 2015 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPIACION PROYECTO SANTA MARIANA II".

Que mediante resolución número **0276** de 25 de marzo de 2015 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 308 de 2013, POR LA CUAL SE APROBARON PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "SANTA MARIANA II.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0346 DE 2018 de fecha de emisión 17 de julio de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 31 de julio de 2018 al apodero por el propietario, el arquitecto Armando Escobar identificado con cédula de Ciudadanía No. 79186593 de Cajicá.

Que con oficio N° 16567-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, oficio N° 17892-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, oficio N° 1623-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, oficio N° 2532-2019 de fecha 14 de febrero de 2019 y oficio N° 9249-2019 de fecha 13 de mayo de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0346 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$ 6.376.000), según liquidación Nº 0185 del 16 de Mayo de 2019.





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD PRIVADA No. 11, COPROPIEDAD SANTA MARIANA II"

Que mediante anexo N° 12624 de fecha 26 de junio de 2019 según factura No. 2019000190 de fecha de emisión 19 de junio de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el Banco Davivienda de fecha 19 de junio de 2019 por un monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$ 6.376.000).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

CONSTRUCCION, LICENCIA DE OTORGAR ARTÍCULO PRIMERO: MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD PRIVADA No. 11, COPROPIEDAD SANTA MARIANA II" bajo el número de radicado 25126-0-18-0202, respecto del predio ubicado en COPROPIEDAD SANTA MARIANA II, con matrícula inmobiliaria 176-125928 y números catastrales 00-00-0002-4643-858 propiedad de S & V CONSTRUCCIONES SANTANA LTDA identificado con NIT No. 900598492-1 representante legal JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.079 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, tres (03) PLANOS así: 1Ade3A, 2Ade3A, 3Ade3A Arquitectónico y TRES (03) PLANOS E 1, 2,3 Estructurales.
- 4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS								
	PRIMER PISO	SEG UNDO PISO	ALTILLO	AREA TOTAL M2	INDICE %			
AREA DEL LOTE DE LA COPROPIEDAD				3197,59				
AREA DE CESION				479,63				
NUMERO DE UNIDADES APROBADAS Y PARCELACION LIC 614 DE 27/09/13				18,00 UND				
AREA APROBADA SALON COMUNAL LIC 038 DE 23/01/15	36,28	32,62		68,90				
AREA APROBADA PORTERIA LIC 038 DE 23/01/15	5,20							
AREA APROBADA SHUT DE BASURAS LIC 038 DE 23/01/15	3,75							
AREA APROBADA SUBESTACION LIC 038 DE 23/01/15	4,00							
AREA APROBADA ZONA COMUN LIC 038 DE 23/01/15	49,23	32,62		81,85				
AREA APROBADA SALON COMUNAL LIC 038 DE 23/01/15	98,46	65,24		163,70				
AREA UNIDAD 1 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	56,69		112,74				
AREA UNIDAD 2 VIVIENDA TIPO 2 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	60,69	26,00	142,74				
AREA UNIDAD 3 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	56,69		112,74				
AREA UNIDAD 4 VIVIENDA TIPO 2 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	60,69	26,00	142,74				

















SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD PRIVADA No. 11. COPROPIEDAD SANTA MARIANA II"

AREA UNIDAD 5 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	56,69	T .	112,74	
AREA UNIDAD 6 VIVIENDA TIPO 2 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	60,69	26,00	142,74	
AREA UNIDAD7 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	56,69	20,00		
AREA UNIDAD 8 VIVIENDA TIPO 2 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	60,69	26,00	112,74	
AREA UNIDAD 9 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	56,69	20,00	142,74	
AREA UNIDAD 10 VIVIENDA TIPO 2 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	60,69	20.00	112,74	
AREA UNIDAD 11 VIVIENDA TIPO 2 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	60,69	26,00	142,74	
AREA UNIDAD 12 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	56,69	20,00	142,74	
AREA UNIDAD 13 VIVIENDA TIPO 2 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	60,69	26,00	112,74	
AREA UNIDAD 14 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	56,69	20,00	142,74	
AREA UNIDAD 15 VIVIENDA TIPO 2 UC 038 DE 23/01/15	56,05	60,69	26.00	112,74	
AREA UNIDAD 16 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05		26,00	142,74	
AREA UNIDAD 17 VIVIENDA TIPO 2 LIC 038 DE 23/01/15	56,05	56,69 60,69	20.00	112,74	
AREA UNIDAD 18 VIVIENDA TIPO 1 LIC 038 DE 23/01/15	56,05		26,00	142,74	
AREA TOTAL APROBADO LIC 038 DE 23/01/2015		56,69		112,74	
AREA A LIQUIDAR UNIDAD 11 VIVIENDA TIPO 2	1107,36	1121,66	234,00	2463,02	
AREA LIBRE DE LA COPROPIEDAD	56,05	60,69	26,00	142,74	
				2090,23	
INDICE DE OCUPACION DE LA COPROPIEDAD					34,63
INDICE DE CONSTRUCCION DE LA COPROPIEDAD					77,03

5. Responsable de planos: el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional N°A25931999.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer, instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.









SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD PRIVADA No. 11, COPROPIEDAD SANTA MARIANA II'

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los.....

ARQ.LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA. Secretario de Planeación

APROBÓ: ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de Planeación
PROYECTÓ: ARQ. CAMILO MORENO. Profesional Universitario















MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

a Cajicá a Joi 12 diar de Juliu de 2019

movifiqué promalmente el (la) Roi- 451 2019.

de 1012 diar de Juliu de 2019.

As mandu Escobar (a)

As mandu Escobar (astro

Identificado (a) con c.c. 79, 186. 593 de: Catro

Impuesto firma del notificado: H2-- 2 de: Catro

Impuesto firma del funcionario que notifica